

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 19 de noviembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por el que se convoca el “Tradicional concurso de Carrozas y Pasacalles para la Cabalgata de Reyes 2026”.

BDNS (Identif.): 874610

Primero. *Beneficiarios*.—1. Podrán participar en el concurso los clubes, asociaciones, peñas y agrupaciones locales, con entidad jurídica, inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Galapagar.

2. Al menos uno de los componentes de la agrupación deberá ser mayor de edad.

3. En caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario adjuntar a la inscripción escrito que refleje los datos de todos sus miembros: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, debiendo además nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento de Galapagar, mediante declaración firmada por todos los miembros. El interlocutor deberá ser mayor de edad.

Segundo. *Objeto*.—Premios para fomentar una antigua tradición navideña muy arraigada en nuestro país.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 5 de mayo de 2008.

Cuarto. *Cuantía*.—Establecer los siguientes premios y no podrán ser acumulativos:

Carrozas:

- Premio a la mejor carroza: 1000 euros.
- Premio a la 2.^a mejor carroza: 900 euros.
- Premio a la 3.^a mejor carroza: 800 euros.
- Premio a la 4.^a mejor carroza: 500 euros.
- Premio a la 5.^a mejor carroza: 400 euros.
- Premio a la 6.^a mejor carroza: 300 euros.
- Premio a la 7.^a mejor carroza: 200 euros.

Pasacalles:

- Premio al mejor pasacalle: 400 euros.
- Premio al 2.^o mejor pasacalle: 300 euros.
- Premio al 3.^{er} mejor pasacalle: 200 euros.

2. La suma de todos los premios no podrá exceder, en ningún caso, la cantidad de 5.000 euros. No obstante, todas aquellas solicitudes presentadas, podrán optar a participar sin premio.

3. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que esté vigente en el momento de realizar los pagos en la forma y cuantía que establezca la legislación aplicable en materia tributaria.

4. Los datos personales de los beneficiarios, los premios y las bases de la convocatoria se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—1. Las inscripciones se realizarán en el Registro Municipal (plaza del Presidente Adolfo Suárez) dirigidas a la Concejalía de Festejos con el concepto concurso carrozas o concurso de pasacalles. A los solicitantes se les facilitará un modelo de solicitud que deberán cumplimentar en su totalidad.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Junto a la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del DNI o NIF de la persona representante de la carroza o pasacalles.
 - b) Ficha de inscripción.
 - c) En el caso del concurso de carrozas, declaración responsable declarando que el vehículo cumple con la normativa vigente, firmado por el representante del grupo y conductor del vehículo.
 - d) Autorización menores de edad.
 - e) Autorización publicación y difusión de imágenes.

Sexto. *Otros datos.*—Una vez cerrado el plazo de solicitud, los solicitantes podrán consultar en la Concejalía de Festejos, de forma presencial, telefónica o por correo electrónico, el lugar que ocupan en la lista de inscripción.

El día de la cabalgata (5 de enero de 2026) un jurado constituido al efecto (formado por un participante de cada carroza/asociación, que no podrá votarse a sí mismo) valorará las carrozas durante todo el recorrido.

En Galapagar, a 12 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, por delegación, (Decreto de Alcaldía número 194/2025, de 15 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero de 2025), el sexto teniente de alcalde-delegado de las Áreas de Seguridad Ciudadana, Festejos y Asuntos Taurinos, Javier Álvarez López.

(03/20.881/25)

